

**RIESGO DE EMPRESA EN MARCHA ANTE ESTADOS
FINANCIEROS NO AJUSTADOS POR INFLACION***
C.P. Miguel Esteban Riglos

C.P. MIGUEL ESTEBAN RIGLOS

- ❖ Contador Público, FCE- UNLP.
- ❖ Postgrado Magister en especialización en Disciplinas Bancarias (Convenio Universita degli Studi di Siena – UNLP)
- ❖ Profesor Asociado Regular , FCE – UVQ.
- ❖ Profesor Adjunto Regular, FCE – UNLP.
- ❖ Docente Investigador, Instituto de Estudios Contables, UNLP.
- ❖ Docente de Postgrado en la “Escuela de Postgrado de Marketing Internacional”. FCE, UNLP.

* Sobre la base del trabajo presentado en las “XXXIV Jornadas Universitarias de Contabilidad”. “IV Jornadas Universitarias Internacionales de Contabilidad”, Santa Fe, 30, 31 de octubre y 1ro de noviembre de 2013. Facultad de Cs Es de la Universidad Nacional del Litoral.

RIESGO DE EMPRESA EN MARCHA ANTE ESTADOS FINANCIEROS NO AJUSTADOS POR INFLACION

SUMARIO

Palabras clave – Key words

Resumen – Abstract

- 1. Introducción.**
- 2. El Fenómeno Institucionalmente “Ignorado” que Deteriora la Utilidad de los Estados Financieros en Argentina: Inflación Recurrente y Relevante.**
- 3. Caso de Referencia (al 2013).**
- 4. ¿Podemos generalizar?**
- 5. Conclusiones.**

PALABRAS CLAVE

Inflación - No Ajuste de Estados Financieros - Sobreestimación de Ganancias - Sobreestimación de Endeudamiento

KEY WORDS

Inflation – Financial Statements not restated for inflation – Overestimation of gains – Overestimation of indebtedness

RESUMEN

Este trabajo quiere alertar y dar visibilidad a la potencial destrucción económica con alto impacto social que genera ignorar la enfermedad monetaria en materia de Estados Financieros para terceros al tomarse como base una “ganancia líquida y realizada” heterogénea – y, por ende, deforme- para fijar la retribución de los propietarios vía dividendos así como el resultado fiscal en materia impositiva.

ABSTRACT

This paper intention is to alert and give visibility to the potential economic destruction with high social impact generated by no paying attention to the monetary sickness in terms of financial statements for third parties if a heterogeneous – and therefore, malformed- “liquid and realized profit” is taken to set the owners’ retribution as well as the basis to determine the taxable profit.

1. Introducción.

En la Facultad de Ciencias Económicas de la UNLP, en el Instituto de Estudios Contables, estamos analizando el problema denominado “infracapitalización empresaria” desde hace más de una década siendo varios los trabajos presentados en esta temática. En este caso resulta relevante darle mayor visibilidad a un tema cuya ignorancia o desatención

trae aparejada toma de decisiones respecto a una “ganancia líquida y realizada” ficticia en estados financieros enfermos de contenido heterogéneo, lo que vía dividendos en efectivo o en especie promueve la destrucción de riqueza reflejada en casos extremos en la presentación de empresas comerciales en concurso preventivo o incluso provoca quiebras indeseadas.

No se toman decisiones sobre el impuesto a las ganancias a pagar, pero vía tax planing se puede prever el efecto impositivo de basarse en ganancias ficticias y no realizar una operación de venta de activos no corrientes, hasta un retorno a situaciones institucionales que no afecten la empresa en marcha.

En la Facultad de Ciencias Económicas de la Plata ya desde hace años se enseña que a los clásicos factores de producción: tierra, capital y trabajo se ha incorporado el conocimiento (factor que explica cómo países como Japón sin recursos tiene uno de los PBI por habitante más altos del mundo y, en contraste, otros países con grandes recursos están muy alejados de posiciones de privilegio). Uno de los componentes del conocimiento es la información, y nosotros contadores públicos somos actores privilegiados en la generación de la principal información que alimenta a los mercados de capitales: los estados financieros para terceros.

Por ello, no podemos dejar de publicitar los riesgos sociales a devenir en términos de debilitamiento -cuando no de continuidad de la empresa en marcha- al no diferenciar moneda nominal de moneda homogénea, en la elaboración del principal informe de negocios a nivel mundial.

2. El Fenómeno Institucionalmente “Ignorado” que Deteriora la Utilidad de los Estados Financieros en Argentina: Inflación Recurrente y Relevante.

Cuando era estudiante el profesor Oscar Boragina titular de Contabilidad I nos enseñaba el postulado fundamental de equidad como los principios generalmente aceptados, entre estos el principio de

“Moneda de Cuenta aprobados en la VII Conferencia Interamericana de Contabilidad celebrada en Mar del Plata. (1965).”-

“Los Estados Financieros reflejan el patrimonio mediante un recurso que se emplea para reducir todos sus componentes heterogéneos a una expresión que permita agruparlos y compararlos fácilmente. Este recurso consiste en elegir una moneda de cuenta y valorizar los elementos patrimoniales aplicando un "precio" a cada unidad.

Generalmente se utiliza como moneda de cuenta el dinero que tiene curso legal en el país dentro del cual funciona el "ente" y en este caso el "precio" esta dado en unidades de dinero de curso legal.

En aquellos casos donde la moneda utilizada no constituye un patrón estable de valor, en razón de las fluctuaciones que experimente, no se altera la validez del principio que se sustenta, por cuanto es factible la corrección mediante la aplicación de mecanismos apropiados de ajuste.” (Recuérdese año 1965)

Nótese como se distingue entre valor nominal y valor real de la moneda al insinuarse que no todas las monedas son lo mismo en términos de mantener el poder adquisitivo a lo largo del tiempo, la enfermedad se llama variación general de precios y la gravedad se diagnóstica mediante los índices generales de precios.

En Argentina si comparamos nuestros índices de precios a lo largo del siglo XX como del XXI con los de los países del resto del mundo esta enfermedad monetaria se diagnostica como endémica y altamente significativa. (Si observamos a nivel mundial vemos que los economistas a nivel global sin distinción de nacionalidades pueden operar positivamente sobre este cáncer económico)

Este mal tan arraigado genera institucionalmente en materia de Información Contable dar una gran respuesta del Poder Legislativo Nacional hecho que sucede en 1983 a través del artículo 62 hoy vigente *“Ajuste: los estados contables correspondientes a ejercicios completos o periodos intermedios dentro de un mismo ejercicio deberán confeccionarse en moneda de constante”*. La respuesta institucional de la profesión contable fue proponer en 1984 una metodología de reexpresión a los estados contables para terceros dada a través de la *“RT (FACPCE) 6/1984 Estados Contables en moneda homogénea”*

Un dato ilustrativo desde 1975 hasta 1990 la Argentina tuvo un solo año con una inflación menor al 100%, fue 1986 año en que se gestiona desde el Poder Ejecutivo Nacional el plan Austral.

A partir del 2007 el proceso inflacionario ha vuelto con una virulencia que supera los dos dígitos anuales y a la fecha (06/07/2014) no hay propuesta de plan antinflacionario.

La profesión contable argentina el 8/12/2000 emitió la RT 17 la cual en materia de moneda de cuenta señala:

“3. UNIDAD DE MEDIDA 3.1. Expresión en moneda homogénea.

En un contexto de inflación o deflación, los estados contables deben expresarse en moneda de poder adquisitivo de la fecha a la cual corresponden. A este efecto deben aplicarse las normas contenidas en la Resolución Técnica N° 6 (Estados contables en moneda homogénea).

En un contexto de estabilidad monetaria, se utilizará como moneda homogénea a la moneda nominal.

La expresión de los estados contables en moneda homogénea, cumple la exigencia legal de confeccionarlos en moneda constante.

Esta Federación evaluará en forma permanente la existencia o no de un contexto de inflación o deflación en el país, considerando la ocurrencia, entre otros, de los siguientes hechos:

- a) corrección generalizada de los precios y/o de los salarios;*
- b) los fondos en moneda argentina se invierten inmediatamente para mantener su poder adquisitivo;*
- c) la brecha existente entre la tasa de interés por las colocaciones realizadas en moneda argentina y en una moneda extranjera, es muy relevante;*
- d) la población en general prefiere mantener su riqueza en activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable.”*

La Resolución Nro. 287 del 5/12/2003 de la FACPCE estableció que a partir del 01/10/2003, y hasta tanto no se expida nuevamente en relación al tema, se considera que no existe contexto de inflación o deflación en el país. Por lo tanto, ha dispuesto la discontinuación del ajuste para reflejar variaciones en el poder adquisitivo de la moneda, declarando como último día, del periodo con contexto de inflación o deflación el 30 de septiembre de 2003. Hasta hoy 6 de julio de 2014 la FACPCE no se ha expedido sobre la existencia de un proceso inflacionario a los efectos de corregir las malformaciones en la elaboración de los estados financieros para terceros.

¿Qué nos muestran los índices de precios?

En este caso contrastamos un índice Provincial, con el índice general Nacional (altamente cuestionado por su falta de representatividad en comparación a diferentes mediciones provinciales)

Año	Inflación anual	Inflación Acumulada 3 años	IPIM anual	IPIM Acumulada 3 años
	(i)	(ii)	(iii)	(iv)
2006	6,7%		7,10%	27,90%
2007	20,18%		14,60%	35,80%
2008	18,21%	56,38%	8,80%	33,50%
2009	17,12%	71,71%	10,30%	37,50%
2010	24,27%	77,90%	14,60%	37,70%
2011	23,27%	83,40%	12,70%	42,60%
2012	23%	88,44%	13,10%	46
2013	15,77%		8%	

2013 hasta julio inclusive.

Fuente: columna 1 y 2 Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Pcia de San Luis. Columnas 3 y 4 IPIM Indec.

En síntesis en ambos casos los índices son relevantes en términos anuales, y por ende en términos acumulativos. Lo que hace muy cuestionable la no aplicación del ajuste por inflación.

Esta comparación pone en evidencia otro problema ante la públicamente cuestionada falta de representatividad del índice general invitaría a las empresas con activos fijos relevantes la aplicación de revaluó técnico¹ a los efectos de aplicar índices específicos, lo que no eliminaría la mayor ganancia impositiva ficticia a pagar lo que implicaría un elemento de descapitalización empresaria, pero si neutralizaría la sobreestimación de la “ganancia líquida y realizada” concepto a partir de cual la Asamblea toma sus decisiones en materia de dividendos. A su vez hay un efecto secundario no deseado como es la potencial fijación de “bonus” a los directivos, gerentes empleados (fuera de convenio o no) sobre ganancias ficticias.

En 2009 la profesión contable a través de la Resolución Técnica nº 26, normas contables profesionales: adopta las normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), básicamente para las empresas abiertas, incluso estos estándar tratan con amplitud sobre el problema de la moneda, en la Nic 29 “Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias”, no se sacraliza la tasa del 100%, es un umbral orientativo, la nic establece en el párrafo tercero:

“Esta Norma no establece una tasa absoluta para considerar que, al sobrepasarla, surge el estado de hiperinflación. Es, por el contrario, un problema de criterio juzgar cuándo se hace necesario reexpresar los estados financieros de acuerdo con la presente Norma. El estado de hiperinflación viene indicado por las características del entorno económico del país, entre las cuales se incluyen, de forma no exhaustiva, las siguientes:

- (a) la población en general prefiere conservar su riqueza en forma de activos no monetarios, o bien en una moneda extranjera relativamente estable; además, las cantidades de moneda local obtenidas son invertidas inmediatamente para mantener la capacidad adquisitiva de la misma;*

¹ La aprobación por parte de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Resolución Técnica N° 31 “Normas Contables Profesionales: Modificación de las Resoluciones Técnicas N° 9, 11, 16 y 17. Introducción del modelo de revaluación de bienes de uso excepto activos biológicos”, en su reunión del 25 de noviembre de 2011.

- (b) *la población en general no toma en consideración las cantidades monetarias en términos de moneda local, sino que las ve en términos de otra moneda extranjera relativamente estable; los precios pueden establecerse en esta otra moneda;*
- (c) *las ventas y compras a crédito tienen lugar a precios que compensan la pérdida de poder adquisitivo esperada durante el aplazamiento, incluso cuando el periodo es corto;*
- (d) *las tasas de interés, salarios y precios se ligan a la evolución de un índice de precios; y*
- (e) *la tasa acumulada de inflación en tres años se aproxima o sobrepasa el 100%”.*

Incluso desde el 2009 fecha de adopción de las NIIF a la fecha el proceso inflacionario se ha agravado, e institucionalmente estamos generando estados financieros para terceros que en muchos casos tienen escasa utilidad operativa ante las deformaciones de confundir moneda nominal con moneda homogénea.

Con posterioridad a la elaboración original de este paper ha habido una novedad institucional relevante el 4/10/2013 se ha publicitado la² Resolución Técnica Nro. 39 aprobada por la Junta de Gobierno de la FACPCE en Tucumán el 4/10/2013 “Modificación de las resoluciones técnicas Nro 6 y 17. Expresión en moneda homogénea”. La cual tiene dos aspectos que queremos resaltar, primero dado que la NIC 29 , como las NIIF para pymes no contemplan en caso de practicarse ajuste por inflación “periodo de interrupción” a los efectos de ser coherentes y basándose en no afectar la comparación, en las normas nacionales se deroga el periodo de interrupción, en buen romance significa que en caso de re expresarse se lo hace a partir no del cierre del ejercicio anterior sino desde la última vez que se lo práctico ajuste por inflación es decir hace unos cuantos años con lo que no se pierde el efecto acumulativo; la segunda cuestión a resaltar es que hoy no es el Consejo sino el profesional como el Directorio responsable de los estados financieros quienes concordando o no son quienes resuelven si se dan las pautas

² Resolución Técnica Nro. 39 aprobada por la Junta de Gobierno en Tucumán el 4/10/2013 Modificación de las resoluciones técnicas Nro 6 y 17. Expresión en moneda homogénea.

cuantitativas-cualitativa a los efectos de considerar si la empresa debe aplicar el ajuste por inflación y esto es revolucionario.

Por lo expuesto, se podría aplicar en Argentina el ajuste por inflación, aunque como continúa vigente el decreto 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional (25/3/2003) que instruyó a los entes públicos de control para que rechacen los ajustes “a fin de que los balances o estados contables que les sean presentados observen lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 23928” ello no sería viable por parte de las empresas en tanto implicaría realizar reclamos ante la Justicia, situación que por costos, tiempos y entorpecimientos prácticos resulta desalentadora.

Por ello, el informe de negocios de mayor difusión mundial “los estados financieros para terceros”- emitido por empresas con domicilio en Argentina que no se exprese en moneda homogénea en función a la menor rotación de su activo pierde utilidad relativa para los usuarios, generando riesgos en materia de toma de decisiones sobre información deformada.

Metodológicamente en el punto siguiente planteamos un caso que puede ser calificado de exagerado, pero que tiene la intención de ilustrar claramente los efectos indeseados.

3. Caso de Referencia (al 2013).

l) Situación ignorando la inflación

Ejemplo la empresa “Caso Real SA” inicia actividades adquiriendo en 1/2001 a “un peso un dólar” un edificio (inmueble) en Puerto Madero en \$ 1.000.000 cuyo destino ha sido y es Oficinas Administrativas. En dicho momento se tomo un pasivo de us\$ 100.000 a cancelar a los diez 10 años sin costo financiero para el ente. Por ende al momento de la compra el PN alcanzaba \$ 900.000

Al inicio $A = P + PN = \$ 1.000.000 = \$ 100.000 + \$ 900.000$ nivel de endeudamiento elemento esencial en el proceso de evaluación del riesgo financiero ($P/PN = (100.000/900.000) * 100 = 11\%$) empresa con riesgo financiero mínimo.

Documentos de Trabajo de Contabilidad, Auditoría y Responsabilidad Social

Valuación al origen del inmueble = 80% obra y 20% terreno, por ende valor de obra \$ 800.000 y valor de terreno \$ 200.000.

Situación actual: Desde 2001 al 2013 han transcurrido 13 años = el edificio se ha ido desvalorizado un 2% anual por ende ($\$ 800.000 * 13 \text{ años} * 2\%$) = \$ 208.000.

A la fecha el valor contable – impositivo histórico residual del inmueble es [$\$ 800.000 - \$ 208.000$] = [$\$ 592.000$ edificio + \$ 200.000 terreno = \$792.000.

El costo por diferencia de cambio negativa del pasivo³ us\$100.000 * (\$5,5-\$1) \$4,5 = \$ 450.000] = \$ 1.242.000 costo impositivo del inmueble más la diferencia de cambio negativa del pasivo.

Activo = ($\$ 1.000.000 - \$ 208.000 = \$ 792.000$) = P 550.000 +PN 242.000, nivel de endeudamiento elemento esencial en el proceso de evaluación del riesgo financiero ((P/PN= 550.000/242.000)=*100) = 227% empresa con riesgo financiero relevante. Lo que puede implicar (de no realizarse el ajuste por inflación) un impedimento a nivel del acceso al crédito y/o un costo financiero mayor. No ajustar por inflación genera entre otros males a nivel financiero este tipo de distorsión, lo que afecta la empresa en marcha.

El presidente de la SA nos informa en 7/2013 que hay una propuesta de compra en us\$ 2.000.000 ¿Cuánto habría que abonar de impuesto a las ganancias considerando un tipo de cambio de 5,5 pesos por dólar?

Venta de edificio 5,5 us\$ * 2.000.000	\$11.000.000
Costo contable – impositivo no actualizado	(\$1.242.000)
Utilidad antes de Impuesto a las Ganancias	\$9.758.000

³ A la fecha de esta valuación el tipo de cambio es 5,5 pesos por dólar, para simplificar y si se quiere valiéndonos de que los quebrantos a nivel impositivo son trasladables por un lapso de 5 años, imputamos todo el quebranto por diferencia de cambio a este ejercicio (5,5 -1 al momento de la compra)= (4,5 *100.000 us\$ = 450.000).

Documentos de Trabajo de Contabilidad, Auditoría y Responsabilidad Social

Impuesto a las Ganancias 0,35	(\$3.415.300)
Utilidad después del impuesto a las Ganancias	\$6.342.700

Importancia del costo s/precio de venta ($\$ 1.242.000/\$11,000,000$)*100 = 11,30%

Importancia del impuesto s/precio de venta ($\$ 3,415.300/\$11,000,000$)*100 = 31,04%

Importancia de la utilidad s/precio de venta ($\$ 6.342.700/\$11,000,000$)*100 = 57,66%

Total = 100%

Es notable como el costo es el factor con menor importancia relativa, este caso desnuda el tema en toda su inconsistencia, ¿puede ser el costo tan bajo y la ganancia líquida y realizada como el impuesto a las ganancias a pagar tan relevantes?, hay una distorsión evidente.

Si vendemos el bien de uso

Activo

Caja \$ 11.000.000

Pasivo

Impuesto a las Gcias a Pagar \$ 3.415.300

Préstamo en ME (100.000 a 5,5) \$ 550.000

Total del Pasivo \$ 3.965.300

Patrimonio Neto \$ 7.034.700

Por ende si calculamos la rentabilidad del patrimonio neto luego del pago del impuesto a las ganancias = $(UN/PN) = ((\$ 6.342.700/7.034.700)*100) = 90\%$ nominal (no real).

Paralelamente si calculamos el nivel de endeudamiento $(P/PN) = (3.965.300/7.034.700) = 56\%$ ha disminuido como consecuencia del autofinanciamiento por enriquecimiento que genera la operación,

Documentos de Trabajo de Contabilidad, Auditoría y Responsabilidad Social

distorsión impositiva mediante (descapitalización), reflejada en el exagerado impuesto a las ganancias a pagar.

II) Situación considerando la Inflación. IPIM nivel general

IPIM 7/2013 617,80

IPIM 01/2001 105,90,

Coeficiente de actualización= $(617,80/105,9)= 5,83$

Venta de edificio 5,5 us\$ * 2.000.000	\$11.000.000
Costo contable – impositivo no actualizado	(\$5.067.360)
Utilidad antes de Impuesto a las Ganancias	\$5.932.640
Impuesto a las Ganancias 0,35	(\$2.076.424)
Utilidad después del impuesto a las Ganancias	\$3.856.216

A la fecha el valor contable – impositivo histórico residual es $[\$ 800.000 - \$ 208.000] = [(\$ 592.000 obra + \$ 200.000 terreno *) 5,83 = 4.617.360 + diferencia de cambio pasivo (2) us\$100.000* \$4,5= \$ 450.000] = \$ 5.067.360$

Importancia del costo s/precio de venta $(\$ 5.067.360/\$11,000,000)*100 = 46,07\%$

Importancia del impuesto s/precio de venta $(\$ 2.076.424/\$11,000,000)*100 = 18,87\%$

Importancia de la utilidad final s/precio de venta $(\$ 3.856.216/\$11,000,000)*100 = 35,06\%$

Total = 100%

Activo

Caja \$ 11.000.000

Pasivo

Impuesto a las Gcias. a Pagar \$ 2.076.424

Préstamo en ME (100.000 a 5,5) \$ 550.000

Total del Pasivo \$ 2.626.424

Patrimonio Neto \$ 8.373.576

Por ende si calculamos la rentabilidad del patrimonio neto luego del pago del impuesto a las ganancias = $(UN/PN) = ((\$ 3.856.216 / 8.373.576) * 100) = 46\%$

Paralelamente si calculamos el nivel de endeudamiento $(P/PN) = ((2.626.424 / 8.373.576) * 100) = 31\%$

Comparación	sin inflación		con inflación
Importancia del costo	= 11,30%	<	46,07%
Importancia del impuesto	= 31,04%	>	18,87%
Importancia de la utilidad final	= 57,60%	>	35,06%

Importancia sobre \$ 11.000.000 precio de venta.

4. ¿Podemos generalizar?

No.

El punto anterior es un caso, donde la distorsión de la inflación en la moneda se refleja en forma extrema.

Pedagógicamente es el método que normalmente utilizo para desarrollar un tema. Por ello no niego que este es un caso particular y no es la generalización.

Ahora se impone ¿Cuándo se avanza en el análisis externo de cada empresa como estimamos profesionalmente esta riesgosa deformación? Acá resalta la importancia del analista externo ya que este debe resolver técnicamente el grado de utilidad práctica que tienen los estados financieros para terceros.

La contabilidad siempre es útil en su uso interno, pero si se ignora el fenómeno inflacionario en la elaboración de los estados financieros, externamente su utilidad operativa es relativa y en los peores escenarios desconocer este problema pone en riesgo la empresa en marcha.

Técnicamente:

a)

Rentabilidad en conceptos = (Margen * Rotación)

Rentabilidad técnicamente = (Utilidad/ Ventas Netas) * (Ventas Netas / Inversión Promedio)

En términos de ganancia, utilidad, superávit o variación del patrimonio sin operaciones con los propietarios.

La rotación del activo total es la resultante de las rotaciones de cada una de los rubros del activo. A mayor rotación esta enfermedad tiene menor impacto.

Por ejemplo, en empresas sin activos no corrientes, en donde el activo es principalmente stock y este es de productos perecederos, como una usina de leche (tambo), con rotación diaria y tenencia de caja es mínima. Allí los efectos negativos de un marco inflacionario a nivel estados financieros para terceros son poco relevantes.

En síntesis a nivel de ganancia, el costo está más desactualizado a menor rotación del activo individual que se quiera comercializar, lo cual genera mayor ganancia ficticia en caso de venta.

b)

Endeudamiento, si la rotación del activo es muy lenta ejemplo 0,1= la duración = (365 días / 0,1)= 3650 días es muy extensa, esto implica 10 años en este caso los efectos son extremadamente perniciosos; en cambio, si la rotación es muy alta en un extremo diaria, no se padecen las consecuencias tan graves de tener estados financieros sin ajustar en un contexto inflacionario.

A rotaciones del activo mayores al año en marcos de alta inflación se afecta el riesgo financiero estimado por el sistema financiero vía la medición de un mayor endeudamiento. Ya que a menor rotación más desvalorizado está el activo frente a un pasivo que nominalmente, normalmente, se actualiza conforme la inflación (salvo subsidios estatales vía tasas reales negativas).

Por partida, doble si no actualizo el activo y no actualizo el PN, si el pasivo esta actualizado y el PN subestimado, la medición del riesgo financiero es exagerada.

En cambio, mientras más rápida es la rotación, más actualizado está el activo y por ende no hay tanto riesgo de medir niveles exagerados de endeudamiento.

5. Conclusiones

A través de una simple comparación este paper alerta (sin focalizarse) en las consecuencias de considerar un índice “manipulado” en términos de no representar la realidad, como es el caso del IPIM a nivel general, hecho que “aparentemente” se ha superado al 6/7/2014, pero que durante años fue elaborado opacamente y discrecionalmente.

La cuestionada falta de representatividad del índice general IPIM durante varios años de la segunda década de este milenio invitaría con activos fijos relevantes a realizar revaluó técnico a los efectos de aplicar índices específicos.

En la actualidad, el revaluó técnico no elimina la mayor ganancia impositiva ficticia a pagar lo que implica un elemento relevante e irreversible (de comercializarse los bienes con años en la empresa) de descapitalización empresaria, pero si neutralizaría la sobreestimación de la “ganancia líquida y realizada” concepto a partir de cual la Asamblea toma sus decisiones en materia de dividendos, nada más ni nada menos que la retribución del capital propio y que no degenera en agente causal de la despatrimonialización.

Este trabajo quiere alertar y dar visibilidad a la potencial destrucción económica con alto impacto social que genera ignorar la enfermedad monetaria en materia de Estados Financieros para terceros al tomarse como base una “ganancia líquida y realizada” heterogénea y por ende deforme para fijar la retribución de los propietarios vía dividendos como en materia impositiva.

Insistimos, el revalúo contable es un paliativo que “no” soluciona la descapitalización impositiva, al ignorarse en materia impositiva el costo actualizado.

Estamos generando Estados Financieros para terceros que en muchos casos tienen escasa utilidad operativa ante las deformaciones que genera confundir moneda nominal con moneda homogénea, sin dejar de mencionar los riesgos tratados en este trabajo.

Una profesión que ha hecho de la moneda de cuenta el catalizador que sintetiza el patrimonio, el hecho de utilizar un común denominador “enfermo” por los efectos de la inflación, no corregir este padecimiento nacional endémico y relevante conforme los índices, practicando el ajuste por inflación en el informe de negocios para terceros de mayor difusión a nivel global, genera distorsiones como en la ejemplificación de este trabajo que, como mínimo, entorpecen el tráfico comercial, en este caso, no realizándose la operación de venta, planteada en III como caso de referencia.

El no ajustar por inflación genera doble sobreestimación:

- a) en materia económica sobreestimando la rentabilidad.
 - b) en materia financiera sobreestimando el endeudamiento.
- a) En materia económica:

Rentabilidad Neta = (UN sobrestimada) / (PN subestimado)

En materia económica afecta tanto el numerador con “ganancias sobrestimadas” determinada con precios de hoy versus costos y gastos de ayer, y en el denominador “reservas ocultas” generadas por la

Documentos de Trabajo de Contabilidad, Auditoría y Responsabilidad Social

subestimación de A al no actualizarlos y por partida doble no reconociendo el mayor PN, lo que promueve reconocer mayores tasas de rentabilidad al ser mayor el numerador y menor el denominador.

Afecta con mayor intensidad a las empresas con activos no corrientes más antiguos, técnicamente las empresas con menor rotación.

Por ende, se sobrestima la rentabilidad, ejemplo:

Rentabilidad Operativa= (UO sobrestimada) / (A operativo subestimado)

Rentabilidad Neta= (UN sobrestimada) / (PN subestimado)

Ante ganancias ficticias la empresa en marcha se ve perjudicada por mayor impuesto a las ganancias a pagar y una mayor ganancia líquida y realizada que puede dar lugar a los accionistas a una distribución de dividendos que se basa en ganancias ficticias.

En el ejercicio profesional encontramos la presencia de bienes de uso, activos intangibles, etc. voces que pueden tener un peso relativo crítico en ciertos sectores económicos caracterizados por altos índices de inmovilización como es el caso de los bienes de las empresas de transporte, en la industria química, la siderurgia, etc.

A mayor peso relativo y mayor antigüedad de los rubros comprendidos, sin haber corrección contable será más relevante en términos de importancia patrimonial.

En marcos macroeconómicos estables la importancia relativa se ralentiza, en cambio en marcos económicos inestables en donde los índices de precios alcanzan los dos dígitos, los efectos acumulados son de una relevancia trascendente, que se evidencia al comercializarse estos.

b) En materia financiera:

Indicador de endeudamiento = (Pasivo a valores actualizados) / (PN subestimado).

Se sobreestima el nivel de endeudamiento lo que puede significar en casos extremos un impedimento a nivel del acceso al crédito y/o un costo financiero mayor.

Lo que no puede dejar de señalarse es de no corregirse siempre significa un costo financiero mayor por percibirse mayor riesgo financiero.

No ajustar por inflación genera este tipo de distorsión a nivel financiero, lo que afecta la empresa en marcha con intensidad diversa en función de la malformación que genera la no utilización de moneda homogénea.

Se sobreestima el elemento básico (nivel de endeudamiento) que afecta el proceso de estimación del riesgo financiero, ya que los criterios de medición de pasivos son a valores actualizados por orden natural de las cosas los prestamistas, vía tasa, se protegen de la inflación esperada. Se subestima el denominador ya que las reservas ocultas implican no reconocimiento de A y, por partida doble, de PN

Indicador de endeudamiento = (Pasivo a valores actualizados) / (PN subestimado).

Por ello, no corregir los Estados Financieros por inflación afecta el acceso y/o costo financiero por sobreestimarse el riesgo financiero elemento esencial en la fijación de la tasa de interés activa por parte del sistema financiero.